



DECRETO Nº 1188

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

El Expediente SGC Nº 10743-F-01 originado en la Nota Nº 2117/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual inicia el trámite jubilatorio por incapacidad del agente **FUENTES JUAN ANTONIO, L.P. Nº 574/0**, según lo solicitado por éste en nota s/nº obrante a fs. R 2; y

**CONSIDERANDO:**

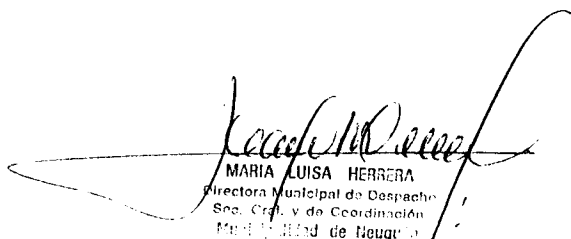
Que a fs. R-3 corre agregada, en sobre cerrado, la Historia Clínica y Antecedentes Médicos del nombrado, remitida por la Dirección de Medicina Laboral, a fin de ser girados al Instituto Municipal de Previsión Social para la evaluación a los fines previsionales;

Que habiéndose agregado la documentación pertinente, por Nota Nº 1140/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva la documentación del agente en cuestión al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de tramitar el retiro por invalidez;

Que a fs. 40-41 consta el Informe Médico Previsional extendido por el Dr. Miguel A. Irigoyen –Especialista en Medicina del Trabajo-, donde informa que el paciente Fuentes Juan Antonio presenta una incapacidad del 78% de su VTO., permanente e irreversible, no considerando posible su recalificación y adecuación de tareas, siendo su patología de tipo inculpable, no relacionada a las tareas desempeñadas;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine si corresponde acceder al beneficio de retiro por invalidez, quien se expide a fs. 43 de las actuaciones, acotando que se encuentra encuadrado en lo previsto por los Artículos 39º) y concordantes de la Ordenanza Nº 8100, correspondiéndole el 70% de los haberes que percibe como trabajador en relación de dependencia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55º) de la citada norma legal;

Que a fs. 44 se deja constancia que el agente Fuentes Juan Antonio ha optado por acogerse al beneficio de retiro por invalidez, lo cual se encuentra certificado por la Dirección de Administración del Instituto

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Org. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Previsión Social;

Que por Nota N° 416/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 995, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39°) Inciso a), sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°), 76°) 77°) y 78°) de la Ordenanza 8100;

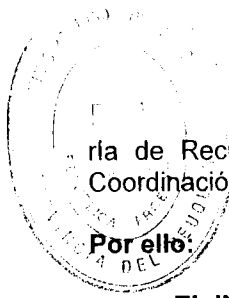
Que a fs. 47, por nota s/n°, el agente Fuentes Juan Antonio solicita se le abonen, junto a la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el día 30 de noviembre de 2002;

Que atento al pedido del agente Fuentes, por nota s/n° obrante a fs. 48, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral realiza una serie de consideraciones en lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 40°) del Estatuto del Personal Municipal (pago de licencias pendientes de usufructo), y manifiesta que debe hacerse lugar a la demanda ya que la Ordenanza N° 9467 dispone la jubilación obligatoria para todos aquellos agentes que reúnan los requisitos establecidos en la legislación;

Que a fs. 49 la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia debería usufructuar 25 días de licencia correspondiente al año 2002 para proseguir su trámite jubilatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 622/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja del agente FUENTES JUAN ANTONIO, L.P. N° 574 (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2002, para acogerse al beneficio de la jubilación por invalidez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39°), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°), 76°) 77°) y 78°) de la citada Ordenanza; debiéndose autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de \$ 1.538,97.- correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (25 días proporcional del año 2002), según lo informado a fs. 51 por la División Liquidaciones y Remuneraciones. El nombrado cumple funciones en la División Operativa de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Administración y Programas- Subsecretaría-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



ría de Recursos Humanos y Política Laboral –Secretaría General y de Coordinación –;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, a partir del 01 de diciembre de 2002, para ----- acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, al agente **FUENTES JUAN ANTONIO, L.P. N° 574** (Grupo 01), D.N.I. N° 07.562.818, Clase 1939, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º) 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumple funciones en la División Operativa de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Administración y Programas- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral –Secretaría General y de Coordinación- según lo tramitado en Expediente SGC N° 10743-F-01.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Di----- rección de Personal- de la Dirección Municipal de Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- de la Secretaría General y de Coordinación, a liquidar a favor del agente **FUENTES JUAN ANTONIO** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.538,97.-)**, correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (25 días proporcional año 2002), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 51.-

**Artículo 3º) AGRADECER** la labor realizada por el agente **FUENTES JUAN ANTONIO** dentro de la Administración Municipal.-

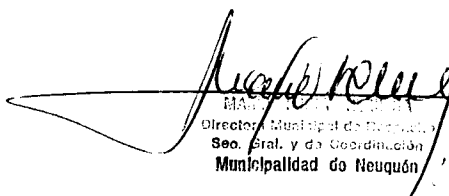
**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación por invalidez al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado** por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
V.T.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

  
M.A. Quiroga Gallo  
Director Municipal de Recursos  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

